

ACTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CURSO 2020/2021



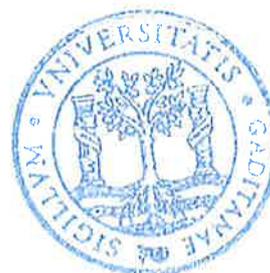
En Cádiz, a 26 de noviembre de 2020, se reúne la Comisión de evaluación y resoluciones de las Ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz, según resolución del Rector UCA/R166REC/2020, compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz. Por delegación, D. José María Pérez Monguió, Vicerrector de Cultura.
- Vocales: D. Antonio Yébenes Montoro, Director del Área de Deportes.
D. Ramón Nuviala Nuviala, Director Académico de Deportes.
D. José A. Bablé Fernández, Técnico del Área de Deportes.
D. Javier Cordero Domínguez, Representante Consejo de Estudiantes de la UCA.
- Secretario: D. Francisco Javier Pila Larrinaga, Técnico del Área de Deportes.

Examinadas las solicitudes presentadas, según la resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166REC/2020 por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para los deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021, se decide por esta comisión conceder ayuda de acuerdo a lo estipulado en las bases de la convocatoria y en la presente acta de concesión, quedando la misma como a continuación se relaciona:

Actividad	Nombre y apellidos	Centro	Cuantía
BALONMANO	ABEL VALVERDE MORALES	F. MEDICINA	300 €
CICLISMO	PAOLA FERNÁNDEZ GÓMEZ	F. MEDICINA	300 €
ESGRIMA	JAVIER VELA DE PANDO	E.S. INGENIERÍA	300 €
KICK BOXING	JOSÉ CARLOS VERA JURADO	F. DERECHO	300 €
PÁDEL	LUCÍA PÉREZ PARRA	F. CC. EDUCACIÓN	300 €
TRIATLON	ÁNGEL PUERTAS FERNÁNDEZ	F. CC. EDUCACIÓN	300 €

La ayuda se hará efectiva, una vez acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, en especial los reseñados en el punto segundo de la misma; y siempre que la actividad para la que se solicite se supervise por la Universidad de Cádiz y se realice en los términos declarados en la solicitud. El interesado debe estar matriculado como estudiante en alguno de los ciclos de Grado, Máster o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.



A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse en las oficinas del Área de Deportes una memoria detallada de la misma, según guión facilitado, en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del 15 de septiembre de 2021, tal y como señala el punto número cinco de las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Presidente
Vicerrector de Cultura

Fdo.: José María Pérez Monguió

Secretario/a

Personal de administración o personal técnico en quien delegue

Fdo.: Francisco Javier Pila Larrinaga

Vocales

Sr. Director del Área de Deportes

Fdo.: Antonio Yébenes Montoro

Sr. Técnico del Área de Deportes

Fdo.: José Antonio Bablé Fernández

Sr. Director Académico de Deportes

Fdo.: Román Nuviala Nuviala

Sr. Representante del CEUCA

Fdo.: Javier Cordero Domínguez